

CONTRATO DE MUTUO DE CONSUMO ROTATIVO EN PESOS COLOMBIANOS INSTRUMENTALIZADO EN TARJETA DE CRÉDITO

El presente Contrato de mutuo de consumo rotativo en pesos colombianos suscrito entre DAPP Colombia S.A.S, sociedad por acciones simplificadas identificada bajo el NIT 901644165 y domiciliada la Cl 104 # 18A 52 Bogotá, Colombia ("**DAPP**" o "**ARQ**" o "**Sociedad**") y el usuario (el "**Usuario**"), regulan la emisión y el uso de la Tarjeta de Crédito virtual y/o física (la "**Tarjeta de Crédito**"), así como los servicios relacionados que se ponen a disposición a través de la Plataforma (según este término se define más adelante) (el "**Contrato**").

Las partes reconocen que el presente negocio jurídico se fundamenta en un préstamo de dinero en pesos colombianos (COP) con cargo exclusivo a los recursos propios de DAPP y no constituye una actividad de intermediación financiera ni captación masiva y habitual de recursos del público. Al aceptar este Contrato mediante Firma Electrónica, el Usuario reconoce expresamente que ha leído, comprendido y acepta obligarse en todos sus términos y condiciones, incluyendo el reconocimiento de que el presente Contrato únicamente contempla el cobro de intereses remuneratorios y no de intereses moratorios, conforme a lo establecido en el presente instrumento.

1. DEFINICIONES

- 1.1. **Aplicación Móvil:** la aplicación móvil usada por la Sociedad mediante la cual el Usuario solicita, administra, gestiona y realiza el pago de la Tarjeta de Crédito.
- 1.2. **Cargos Recurrentes:** pagos periódicos o suscripciones que el Usuario autoriza cargar a la Tarjeta de Crédito.
- 1.3. **Comisiones:** los cargos aplicables a la Tarjeta de Crédito.
- 1.4. **Cobertura de Garantía:** el requisito de mantener el valor de la Garantía en un nivel suficiente, según se informa al Usuario en la Aplicación Móvil al momento de adquirir la Tarjeta de Crédito para respaldar el pago de la Línea de Crédito.
- 1.5. **Cuenta Wealth:** activos elegibles del Usuario mantenidos a través de un intermediario bursátil regulado en Estados Unidos, conforme a los criterios de elegibilidad, que pueden utilizarse como Garantía. El Usuario reconoce que la relación con dichos terceros se rige por términos y condiciones independientes.

- 1.6. **Extracto de Cuenta:** el resumen mensual de las actividades del Usuario (compras, pagos, comisiones, intereses y saldos) realizadas con la Tarjeta de Crédito en pesos colombianos, disponible en la Aplicación Móvil.
- 1.7. **Fecha de Corte:** la fecha mensual en que se cierra el ciclo de facturación de la Tarjeta de Crédito y en que se envía el Extracto de Cuenta.
- 1.8. **Fecha Límite de Pago:** Fecha máxima para que el Usuario realice el pago del saldo adeudado en la Tarjeta de Crédito.
- 1.9. **Firma Electrónica:** Significa lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 en lo relacionado con la validez e instrumentalización de firmas electrónicas. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Sección 7.4. del presente Contrato.
- 1.10. **Garantía:** los activos que el Usuario tiene disponibles en la Aplicación Móvil que respaldan el pago de su Línea de Crédito. La Garantía puede ser objeto de compensación automática en caso de incumplimiento del Usuario.
- 1.11. **Incumplimiento:** un evento grave, como falta de pago en la Línea de Crédito, comisiones derivadas de la Línea de crédito u otras violaciones sustanciales al Contrato y a los términos de uso de la Tarjeta de Crédito.
- 1.12. **Interés Remuneratorio:** el interés que se genera sobre el saldo insoluto, conforme a la tasa indicada en este Contrato. El presente Contrato no contempla el cobro de intereses de mora; en consecuencia, la falta de pago total del saldo permitirá que el Interés Remuneratorio se siga causando día a día sobre el saldo insoluto hasta el pago efectivo.
- 1.13. **Línea de Crédito / Límite de Crédito:** el monto máximo en pesos colombianos que el Usuario puede disponer o utilizar en cualquier momento mediante su Tarjeta de Crédito.
- 1.14. **Pago Mínimo:** El monto mínimo en pesos colombianos que el Usuario debe pagar en la Fecha Límite de Pago para mantener su Línea de Crédito vigente y evitar la suspensión del servicio o la ejecución de los activos de respaldo. Dado que el presente Contrato no contempla el cobro de intereses de mora, la falta de pago total del saldo permitirá que el Interés Remuneratorio se siga causando día a día sobre el saldo insoluto hasta el pago efectivo de los montos adeudados.
- 1.15. **Plataforma:** la aplicación digital donde se encuentra información sobre los servicios de la Sociedad.

- 1.16. Reclamación / Aclaración:** la solicitud que el Usuario presenta cuando no reconoce un cargo o desea controvertir una transacción, conforme al procedimiento disponible en la aplicación.
- 1.17. Sociedad:** DAPP Colombia S.A.S., sociedad comercial que, con cargo exclusivo a sus recursos propios y sin realizar captación masiva o habitual de dineros del público, emite la Tarjeta de Crédito y otorga el mutuo en pesos colombianos.
- 1.18. Tarjeta de Crédito:** la tarjeta de crédito física o virtual mediante la cual el Usuario dispone de la Línea de Crédito en pesos colombianos.
- 1.19. Tarjeta Física:** la tarjeta plástica o metálica enviada al domicilio del Usuario, utilizable en comercios y cajeros automáticos.
- 1.20. Tarjeta Virtual:** tarjeta digital disponible dentro de la aplicación para compras en línea.
- 1.21. Usuario:** la persona física que solicita, contrata y utiliza la Tarjeta de Crédito.
- 1.22. Wallet:** servicios que permiten realizar pagos mediante su teléfono al vincular su tarjeta.

2. OBJETO

Mediante el presente Contrato, la Sociedad otorga en favor del Usuario una Línea de Crédito rotativa en pesos colombianos. El Usuario podrá disponer de dicho cupo exclusivamente mediante el uso de la Tarjeta de Crédito (física o virtual), sujeta a los términos, límites de cupo y condiciones de garantía previstos en este documento.

Parágrafo primero: El Usuario reconoce y acepta que DAPP es una sociedad comercial de carácter privado que no tiene la calidad de establecimiento de crédito ni se encuentra bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, la Sociedad no realiza captación masiva y habitual de dineros del público.

Parágrafo segundo: El presente Contrato se rige exclusivamente por las normas del derecho privado colombiano aplicables al contrato de mutuo.

3. CONDICIONES DEL CRÉDITO

3.1. Monto de Línea de Crédito o cupo

Los Usuarios interesados en adquirir la Línea de Crédito en pesos colombianos ofrecida por la Sociedad podrán consultar el monto de la Línea de Crédito aprobada a través de

la Aplicación Móvil, en la pestaña Crédito. Dicho valor es calculado por la Sociedad a través de los activos en Garantía del Usuario en la Aplicación Móvil.

El monto de la Línea de Crédito aprobada se denominará y contabilizará exclusivamente en pesos colombianos y estará disponible para consulta en la Aplicación Móvil. El Usuario reconoce y acepta que la Línea de Crédito disponible es dinámica y se determina de manera automatizada en función del valor de mercado de los activos otorgados en respaldo.

Este valor podrá ser modificado unilateralmente por ARQ en cualquier momento, dependiendo de factores objetivos del Usuario que puedan afectar su capacidad de pago de la Línea de Crédito.

3.2. Fecha de pago

El Usuario deberá pagar, como mínimo, el monto equivalente al Pago Mínimo antes de la Fecha Límite de Pago para mantener su Línea de Crédito al día y evitar el cierre de dicha Línea de Crédito o la ejecución de la Garantía.

La Fecha Límite de Pago será de veinte (20) días calendario contados a partir de la Fecha de Corte. Si dicha fecha corresponde a un día inhábil, el plazo se extenderá al siguiente día hábil. El Usuario acepta que es su responsabilidad consultar el Extracto de Cuenta en la Aplicación Móvil; no obstante, la Sociedad enviará recordatorios electrónicos previos al vencimiento. Durante esos veinte (20) días calendario posteriores a la Fecha de Corte no se causarán intereses remuneratorios sobre el saldo del periodo respectivo.

Parágrafo 1: La falta de recepción de recordatorios o del Extracto de Cuenta no exonera al Usuario de su obligación de pago, toda vez que dicha información está disponible de manera permanente en la Aplicación Móvil.

Parágrafo 2: Todos los detalles sobre lo que el Usuario debe pagar y cómo se calculan los intereses remuneratorios están siempre disponibles en el Extracto de Cuenta mensual y en la Aplicación Móvil.

3.3. Pago mínimo

Cada mes la Sociedad calculará, basados en el saldo adeudado en pesos colombianos a la Fecha de Corte del Usuario, el Pago Mínimo que deberá pagar el Usuario para mantener su Línea de Crédito al día. El Pago Mínimo será el 1.50% del saldo de capital adeudado a la Fecha de Corte. Dicho valor podrá ser informado en la Aplicación Móvil, en la pestaña de crédito y en los Extractos de Cuenta.

El monto del Pago Mínimo será informado al Usuario a través de la Plataforma y del Extracto de Cuenta correspondiente a cada período. El Usuario podrá realizar pagos por cualquier monto comprendido entre el Pago Mínimo y la totalidad del saldo del Extracto de Cuenta.

El saldo del Extracto de Cuenta que no haya sido cubierto por el Usuario a la Fecha Límite de Pago será objeto de financiamiento e intereses remuneratorios de conformidad con la tasa de interés prevista en la Cláusula 3.7.1 del presente Contrato.

La Sociedad se reserva el derecho de suspender, limitar o cancelar la Línea de Crédito en caso de que el Usuario incumpla de forma reiterada con el pago del Pago Mínimo o cualquier otro pago, conforme a los criterios que la Sociedad determine a su entera discreción y sin necesidad de aviso previo.

3.4. Pago anticipado

El Usuario podrá, en cualquier momento, realizar el pago anticipado, de forma parcial o total, del saldo pendiente de su Línea de Crédito. Todo pago anticipado se aplicará exclusivamente al saldo insoluto de principal, siempre que el Usuario se encuentre al día en el pago de:

1. Impuestos, si resulta aplicable;
2. Cualquier comisión adeudada, en caso de aplicar;
3. Intereses remuneratorios devengados; y
4. Saldo de capital adeudado en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Usuario manifiesta su conformidad con la prelación de pagos mencionada anteriormente.

Parágrafo 1: Si el Usuario realiza un pago superior al Pago Mínimo del periodo, el excedente se aplicará automáticamente como abono al capital, reduciendo el saldo insoluto. El Usuario reconoce que esto no lo exonera de la obligación de cubrir el Pago Mínimo del ciclo siguiente, si existiera un saldo pendiente.

3.5. Formas de pago

El Usuario podrá realizar el pago del saldo en pesos colombianos de la Línea de Crédito a través de cualquiera de los mecanismos habilitados en la Aplicación Móvil para tal fin. Dichas opciones estarán ubicadas en la pestaña de "Crédito" en la Aplicación Móvil.

El Usuario podrá realizar pagos de su Tarjeta de Crédito a través de las siguientes modalidades:

1. Mediante transferencia vía PSE de pesos colombianos (COP) hacia la cuenta informada por la Sociedad. Los pagos se reflejarán una vez que la transferencia sea recibida y aplicada exitosamente por la Sociedad, sujeto a los tiempos de procesamiento del banco emisor y los procedimientos de conciliación y procesamiento de pagos de la Sociedad;
2. Mediante la venta de Activos Digitales elegibles mantenidos en su Billetera ARQ (incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, USDC y/o EURC) a la tasa de conversión a COP del día, aplicando el monto resultante al saldo insoluto adeudado. Dichos pagos se acreditarán una vez que la operación de venta se ejecute y los recursos estén disponibles y sean aplicados correctamente en su cuenta; y/o
3. Mediante otros medios de pago disponibles en la Plataforma.

3.6. Pago total

El Usuario podrá realizar el pago total de su Línea de Crédito en cualquier momento a través de la Aplicación Móvil. Para tales efectos, el Usuario podrá consultar en la Aplicación Móvil el saldo total pendiente de pago, el cual incluirá:

1. El monto total insoluto en pesos colombianos.
2. Los intereses remuneratorios causados proporcionalmente hasta el día exacto en que se realice el pago.
3. Las comisiones y cargos fijos devengados, en caso de aplicar.

Parágrafo primero: Una vez procesado el pago total y verificado que el saldo de la obligación es cero (\$0.00 COP), la Sociedad mantendrá la Línea de Crédito activa y disponible para futuras utilidades, a menos que el Usuario solicite expresamente la terminación del Contrato y el cierre definitivo del cupo a través de los canales de atención de la Aplicación Móvil.

3.7. Intereses

3.7.1. Intereses remuneratorios

Cuando el Usuario realice operaciones con la Tarjeta de Crédito que no sean pagadas íntegramente antes de la Fecha Límite de Pago, se causarán intereses remuneratorios sobre el saldo insoluto en pesos colombianos.

El mutuo generará un interés remuneratorio variable, el cual se liquidará mensualmente sobre el saldo insoluto en pesos colombianos al cierre de cada ciclo. La tasa de interés remuneratorio vigente será la publicada por la Sociedad Plataforma y en la Aplicación Móvil, en las secciones dispuestas para tal efecto, con anterioridad a la celebración del

presente Contrato y durante su vigencia. El Usuario podrá consultar la tasa aplicable en dichos canales en cualquier momento. No obstante, en ningún caso la tasa aplicada podrá superar la Tasa de Usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el periodo correspondiente; si por mandato legal dicha Tasa de Usura fuese inferior a la publicada, la Sociedad ajustará automáticamente la tasa al máximo legal permitido.

El Usuario reconoce y acepta que:

- La tasa remuneratoria se aplicará a todos los saldos pendientes de pago correspondientes al capital adeudado al momento del corte mensual.
- Si el Usuario paga la totalidad de las sumas dispuestas antes de la Fecha Límite de Pago del ciclo de facturación correspondiente, dicha operación no generará intereses remuneratorios.
- En ausencia de intereses de mora, el interés remuneratorio se continuará liquidando mensualmente sobre el capital adeudado hasta que se verifique el pago total o se liquide la Garantía.

Parágrafo: Los intereses remuneratorios se verán reflejados en el Extracto de Cuenta de cada periodo. La tasa de interés aplicable será variable mes a mes durante la vigencia del crédito. El presente Contrato no contempla el cobro de intereses moratorios en ningún caso.

3.8. Tarifas y comisiones

El Usuario se obliga de manera incondicional a pagar las comisiones, gastos de Plataforma, impuestos y contribuciones aplicables al uso de su Tarjeta de Crédito, los cuales se generarán automáticamente según el uso del producto. Los conceptos específicos, los montos, la periodicidad y los hechos que activan cada cobro se encuentran detallados para su consulta en la Aplicación Móvil y en la Plataforma.

La Sociedad realizará estos cargos con cargo a la Línea de Crédito o mediante descuento directo del saldo del Usuario, conforme a lo estipulado en este Contrato, sin necesidad de aviso previo o requerimiento adicional.

Parágrafo Primero: El Usuario reconoce que las comisiones corresponden a la contraprestación por el acceso a la infraestructura tecnológica de la Sociedad, la gestión de la red de pagos y la administración del crédito objeto del mutuo.

Parágrafo Segundo: En caso de que la Sociedad decida realizar modificaciones en la estructura de estas comisiones o en las condiciones generales de la Tarjeta de Crédito, se notificará al Usuario a través de la Aplicación Móvil. El uso continuado de la Tarjeta de Crédito tras dicha notificación constituirá la aceptación expresa de las nuevas tarifas.

3.9. Retiros en efectivo

El Usuario podrá realizar retiros de dinero en efectivo en cajeros automáticos locales o internacionales que acepten la red de la Tarjeta de Crédito. Estas operaciones se regirán bajo las siguientes condiciones:

1. El Usuario reconoce que, al realizar un retiro en efectivo, la tasa de conversión (cuando aplique en el exterior) será la establecida por la red de la tarjeta y la Plataforma al momento exacto de la operación.
2. La Sociedad podrá establecer límites diarios, mensuales o por transacción para los retiros en efectivo, los cuales podrán ser inferiores al cupo total de la Línea de Crédito por razones de seguridad y gestión de riesgo.
3. Cada operación de retiro en efectivo generará una comisión equivalente al 3% del valor retirado en el cajero automático.

Parágrafo Primero: El Usuario es el único responsable de verificar los costos asociados al uso de cajeros automáticos de terceros. La Sociedad no se hace responsable por fallas técnicas en los dispositivos ATM ni por las políticas de retiro de las entidades financieras propietarias de dichos equipos.

3.10. Reversión de pagos

De conformidad con el Artículo 51 de la Ley 1480 de 2011, el Usuario tendrá derecho a solicitar la reversión de los pagos realizados a través de la Tarjeta de Crédito en transacciones de comercio electrónico (compras no presenciales), siempre que se presente alguna de las causales previstas en dicha norma.

1. Monto de la Reversión: Si la reversión es procedente, la Sociedad acreditará al cupo de la Línea de Crédito del Usuario el monto exacto en pesos colombianos que fue debitado originalmente en la transacción objeto de la reclamación.
2. Procedimiento: Para que proceda la reversión, el Usuario deberá presentar una reclamación ante la Sociedad y ante el comercio proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo noticia de la causal. La Sociedad, en su calidad de emisor del instrumento, procederá a tramitar la solicitud ante la red de pagos.
3. Restablecimiento del Cargo: Si la reversión es rechazada por el comercio o se demuestra mala fe por parte del Usuario, el cargo será restablecido en su Línea de Crédito junto con los intereses remuneratorios causados desde la fecha de la operación original.

Parágrafo: El Usuario acepta que la Sociedad no es el proveedor de los bienes o servicios adquiridos y que la reversión efectiva depende de la respuesta del comercio y de los tiempos de procesamiento de las redes de pago.

4. GARANTÍA

4.1. Garantía en Activos Virtuales (Activos Digitales)

En caso de que el Usuario mantenga Activos Digitales (stablecoins) en la Plataforma, estos podrán servir como respaldo para el pago de la Línea de Crédito en pesos colombianos.

El Usuario autoriza de manera previa, expresa e irrevocable a la Sociedad para que:

1. Ante cualquier evento de Incumplimiento, la Sociedad proceda a compensar de manera automática las obligaciones adeudadas en la Línea de Crédito contra los Activos Digitales que el Usuario mantenga en la Plataforma. Esta compensación operará de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial previo.
2. El Usuario otorga un mandato irrevocable a la Sociedad para que, en caso de mora o de que el nivel de cobertura de la Garantía sea insuficiente según los parámetros de riesgo de la Aplicación, proceda a la enajenación o liquidación inmediata de los activos de respaldo a precio de mercado. El producto de dicha liquidación se aplicará para extinguir los saldos de capital, intereses remuneratorios y comisiones adeudados.
3. La Sociedad podrá restringir tecnológicamente la disposición, transferencia o retiro de los activos que sirven de respaldo mientras exista un saldo insoluto o cuando el valor de los activos caiga por debajo del umbral de seguridad definido en la Aplicación.

Parágrafo Primero: El Usuario reconoce y acepta que los Activos Digitales que sirven de respaldo pueden estar ubicados en infraestructuras fuera de la República de Colombia. En consecuencia, la ejecución de esta Garantía se rige por la autonomía de la voluntad de las partes y las reglas operativas de la red blockchain correspondiente.

4.2. Garantía en activos en Cuenta Wealth

En caso de que el usuario tenga en su Cuenta Wealth activos admisibles, dichos activos podrán ser utilizados como respaldo y fuente de compensación para el cumplimiento de la Línea de Crédito en pesos colombianos. Por lo anterior, el Usuario acepta, previa e informadamente que:

- El Usuario otorga un mandato irrevocable a la Sociedad para que, ante cualquier evento de incumplimiento o cuando el nivel de cobertura sea insuficiente, la Sociedad pueda designar, sustituir e instruir directamente a los custodios internacionales y terceros en relación con la administración, restricción y ejecución de dichos activos. Este mandato

faculta a la Sociedad para ordenar la venta o liquidación inmediata de los activos en la Cuenta Wealth y aplicar el producto de dicha operación para compensar los saldos adeudados de capital, intereses remuneratorios y comisiones.

- La Sociedad podrá instruir al custodio para restringir el acceso, transferencia o retiro de los activos de la Cuenta Wealth con el fin de mantener la cobertura requerida frente al cupo otorgado. El Usuario reconoce que esta restricción es una condición esencial para mantener la vigencia de la Tarjeta de Crédito.
- El Usuario autoriza a la Sociedad para que, en caso de que el valor de los activos en la Cuenta Wealth sufra una desvalorización que comprometa el saldo adeudado, pueda proceder a la liquidación parcial o total de dichos activos sin necesidad de requerimiento previo, con el fin de proteger el activo propio de la Sociedad entregado en mutuo.

Parágrafo Primero: El Usuario reconoce que los activos en la Cuenta Wealth se encuentran bajo custodia de entidades fuera de Colombia. Por tanto, la ejecución de este respaldo se realizará conforme a las instrucciones contractuales enviadas por la Sociedad al custodio, basándose en la autonomía de la voluntad pactada en este contrato y no requerirá de procesos judiciales locales para su efectividad tecnológica.

Parágrafo Segundo: Cualquier costo, comisión de corretaje o gasto administrativo derivado de la liquidación de activos en la Cuenta Wealth fuera de Colombia será asumido íntegramente por el Usuario y se descontará del producto de la venta antes de la restitución del capital adeudado.

Parágrafo Tercero: Al acceder y utilizar la Cuenta Wealth, usted reconoce y confirma haber suscrito el Acuerdo de Cuenta con el intermediario bursátil correspondiente, disponible en <https://files.alpaca.markets/disclosures/library/AcctAppMarginAndCustAgmt.pdf> (el "Acuerdo del Intermediario"), el cual autoriza expresamente al intermediario bursátil a otorgar, constituir y ejecutar derechos sobre los activos mantenidos en dicha cuenta como Garantía, facultad sobre la cual la Sociedad podrá a su vez instruir y actuar conforme a los presentes términos.

4.3. Liquidación de Garantía

El Usuario otorga a la Sociedad (y a cualquiera de sus socios, custodios, bancos, entidades financieras, proveedores de servicios de pago u otros terceros que actúen en nombre de la Sociedad), con plenos poderes y autoridad para emitir instrucciones, solicitudes, un mandato irrevocable con representación para gestionar, directamente o

a través de terceros autorizados por la Sociedad, la Garantía vinculada a su Línea de Crédito.

Para todos los efectos legales y contractuales, el presente mandato faculta expresamente a ARQ para ejecutar, vender, liquidar o aplicar la Garantía, total o parcialmente, en el orden, oportunidad y forma que ARQ determine a su sola discreción, conforme a los supuestos previstos en este contrato, pudiendo proceder indistintamente primero contra los Activos Digitales mantenidos en la Plataforma o contra los activos mantenidos en la Cuenta Wealth, según ARQ lo considere conveniente.

Esta facultad permite a la Sociedad acceder, retener, transferir, vender o liquidar total o parcialmente dichos activos en los siguientes escenarios:

4.3.1. Causales de Ejecución

ARQ podrá ejecutar la Garantía cuando haya un Incumplimiento por parte del Usuario en relación con los siguientes elementos:

- Cubrir saldos: Pagar cualquier deuda pendiente, comisiones, intereses remuneratorios o cargos de la Línea de Crédito adeudados.
- Ajustar el valor de respaldo: Corregir situaciones donde el valor de la Garantía sea insuficiente o haya disminuido debido a la volatilidad o falta de liquidez del mercado.
- Gestionar el Incumplimiento: Ejercer sus derechos en caso de mora, suspensión o cierre de la cuenta por cualquier causa.
- Recuperación urgente: Actuar ante riesgos operativos o legales que requieran una liquidación inmediata previa notificación al Usuario.

4.3.2. Procedimiento y Notificaciones

ARQ tiene la facultad de ejecutar estas acciones sin necesidad de requerimiento judicial ni notificación previa, siempre bajo el marco de la ley aplicable. Sin embargo, cuando sea operativamente viable, ARQ realizará esfuerzos para advertir al Usuario antes de liquidar activos por caídas en su valor. ARQ decidirá de manera autónoma qué activos liquidar, en qué momento y por qué monto, sin estar obligada a seguir un orden específico de prelación.

4.3.3. Alcance de la Responsabilidad

- No renuncia de derechos: Si ARQ decide no ejecutar la Garantía de inmediato, esto no implica que renuncie a su derecho de hacerlo después ni una novación

de la respectiva obligación. El Usuario permanece obligado a cumplir con todos sus pagos en todo momento.

- **Saldos remanentes:** Si tras liquidar la Garantía el monto obtenido no cubre la totalidad de la deuda, el Usuario seguirá siendo responsable de pagar el saldo restante a ARQ.
- **Prevalencia:** En caso de cualquier contradicción con otros acuerdos, las reglas de esta sección prevalecerán sobre cualquier otra disposición relacionada con la Garantía y los derechos de ejecución de ARQ.

4.4. Restricciones sobre la Garantía

Mientras cualquier parte de los activos del Usuario se utilice como Garantía del saldo insoluto de la Línea de Crédito, la Sociedad podrá imponer las restricciones que estime necesarias o apropiadas para preservar el valor de la Garantía y mantener la cobertura requerida, incluyendo de manera enunciativa: (a) limitar o impedir retiros, transferencias o disposiciones de activos desde la Cuenta Wealth y/o la Billetera ARQ del Usuario; y/o (b) limitar o impedir la compra, conversión o intercambio de determinados activos, incluyendo transacciones que reduzcan el valor de la Garantía, incrementen la volatilidad del portafolio o aumenten el riesgo de insuficiencia de cobertura; y/o (c) limitar, incluido mediante cesión fiduciaria, derechos o activos del Usuario cuando la ley aplicable así lo permita.

5. PARTICULARIDADES DE LA TARJETA DE CRÉDITO

5.1. Activación/solicitud

La activación y solicitud de la Tarjeta de Crédito se realizará a través de la Plataforma cuando el Usuario cumpla con los siguientes requisitos:

- **Registro:** El Usuario debe tener una cuenta activa en la Aplicación Móvil.
- **Aceptar términos y firma electrónica:** El Usuario deberá aceptar y firmar digitalmente el presente Contrato mediante firma electrónica para acceder a la Línea de Crédito.
- **Completa tu perfil:** Te pediremos algunos documentos e información para evaluar tu Línea de Crédito.

Importante: La aprobación de la Tarjeta de Crédito y la Línea de Crédito dependerá de que el Usuario cumpla con los requisitos internos y de seguridad de la Sociedad.

5.2. Cargos Recurrentes

El Usuario puede autorizar que ciertos pagos se carguen de forma automática a su Tarjeta de Crédito. Para que este servicio funcione correctamente, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

- Disponibilidad de cupo: Es responsabilidad del Usuario contar con saldo suficiente en su Línea de Crédito en la fecha del cobro. Si el cargo no puede realizarse por falta de cupo, la Sociedad no será responsable por la suspensión de los servicios o cualquier perjuicio que esto cause al Usuario.
- Cancelación de servicios: Si el Usuario decide cancelar su Tarjeta de Crédito, los Cargos Recurrentes asociados se detendrán automáticamente. En este caso, el Usuario deberá proporcionar un nuevo método de pago a sus proveedores para evitar cortes en sus servicios.
- Relación con proveedores: la Sociedad actúa únicamente como medio de pago. Por lo tanto, no es responsable por: (1) Variaciones en los precios cobrados por el proveedor; (2) La calidad o entrega de los bienes y servicios; (3) La decisión del proveedor de rechazar el pago o procesarlo fuera de tiempo.
- Trámites de baja: El Usuario reconoce que la cancelación de un Cargo Recurrente debe gestionarse directamente con el tercero proveedor del servicio; la Sociedad no tiene la facultad de cancelar contratos ajenos.
- Recomendación: Ante cualquier inconveniente con el producto o servicio cobrado, el Usuario debe contactar directamente al proveedor correspondiente.

5.3. Solicitud

Una vez aprobada la línea de crédito, el Usuario decidirá cómo utilizará la Tarjeta de Crédito personal e intransferible. Tendrá dos opciones que funcionan de forma independiente:

5.3.1. Tarjeta Virtual (Uso Inmediato)

Es una tarjeta digital personal e intransferible para compras seguras en línea o a través de la Wallet del Usuario.

- Activación: El Usuario puede generarla al instante, una vez aprobado, desde la Aplicación Móvil.
- Uso: Una vez emitida, estará lista para que el Usuario compre por internet o apps y podrá guardarla en su wallet respectiva.

- Seguridad: El Usuario tiene el control y facultad total para bloquearla o desbloquearla desde la Aplicación Móvil en cualquier momento.

5.3.2. Tarjeta Física (Uso Presencial)

Es una tarjeta personal e intransferible para compras físicas, online o retiros en cajeros.

- Solicitud: El Usuario puede pedirla en cualquier momento a través de la Aplicación Móvil. Allí verá los costos, en caso de aplicar, y el estado de envío de la tarjeta antes de realizar la respectiva solicitud.
- Material: Podrá ser de plástico, metal o cualquier otro material que la Sociedad defina.
- Control Total: La tarjeta se enviará de forma inactiva por razones de seguridad. El Usuario deberá confirmar la recepción y realizar la activación manual a través de la Aplicación Móvil siguiendo los protocolos de autenticación establecidos. A su vez, el usuario podrá bloquear dicha tarjeta cuando lo desee a través de la Aplicación Móvil.

5.4. Bloqueo

En la Sociedad se monitorea constantemente la seguridad de la cuenta de los Usuarios. Por eso, basándose en una evaluación de actividades, la Sociedad podrá bloquear temporal o definitivamente la Tarjeta de Crédito en los siguientes casos:

5.4.1. Por seguridad y protección

- Actividad sospechosa: Si la Sociedad detecta movimientos irregulares, operaciones inusuales o posibles intentos de fraude.
- Mal uso de claves: Si la Sociedad identifica un uso indebido de la Tarjeta de Crédito o de factores de seguridad.
- Cumplimiento legal: Si la Sociedad recibe una orden de una autoridad competente o para cumplir con normas de prevención de lavado de dinero.

5.4.2. Por el estado del crédito

- Falta de pago: Si los pagos de la Línea de Crédito no son realizados a tiempo o el Usuario se encuentra en mora del Pago Mínimo, el bloqueo podrá ser inmediato al día siguiente del vencimiento.
- Exceso de límite: Si las compras del Usuario superan la Línea de Crédito autorizada.

- Incumplimientos: Si el Usuario no cumple con las obligaciones de este Contrato o de cualquier otro producto con la Sociedad.

5.4.3. Por gestión de la cuenta

- Solicitud de cierre: Si el Usuario solicita la terminación del Contrato con la Sociedad.
- Otras causas justificadas: Cualquier otro motivo de seguridad o incumplimiento previsto en este Contrato.

Parágrafo: Siempre que se realice un bloqueo, el Usuario será informado a través de la App o por correo electrónico, siguiendo los procedimientos de este Contrato para que conozca los motivos y, si es el caso, solicitar una aclaración.

5.5. Extractos de Cuenta

5.5.1. Contenido mínimo

- a. Nombre de la Sociedad, compañía que otorga la Línea de Crédito;
- b. Nombre del Usuario;
- c. Periodo de corte. Esto incluye fecha de corte, el periodo del Extracto de Cuenta y el número de días que comprende dicho periodo;
- d. Lista de transacciones, se lista cada movimiento incluyendo, al menos, valor en pesos colombianos, fecha, y descripción del cargo (incluyendo el comercio donde se realizó);
- e. Detalle de comisiones, lista de cada comisión, concepto que la originó, la fecha y valor en pesos colombianos;
- f. Saldo inicial/final de la Línea de crédito junto con la fecha de corte aplicable;
- g. Impuestos en caso de aplicar;
- h. Pago mínimo;
- i. Pago requerido para no generar intereses, cuando aplique;
- j. Desglose/explicación del monto a pagar por el periodo, desglosado en capital, intereses y cualquier otro cargo, según corresponda;
- k. Aviso de fecha límite de pago;

- l. Tasas de Interés Remuneratorio anual simple (porcentaje), por mes y aquel aplicado a los saldos adeudados;
- m. Capital pendiente, los pagos recibidos (incluyendo pagos anticipados cuando aplique), cómo se aplicó cada pago y los cargos realizados en el periodo con su concepto;
- n. Cargos en disputa en caso de aplicar; y
- o. Explicación sobre las consecuencias de solo realizar el pago mínimo. Esto incluye el plazo estimado para liquidar la deuda de la Línea de Crédito.

5.5.2. Envío

El Usuario autoriza expresamente a la Sociedad para que ponga a disposición del Usuario los Extractos de Cuenta de la Línea de Crédito a través de la Aplicación Móvil. Los Extractos de Cuenta podrán ser enviados al correo electrónico registrado del Usuario máximo al día hábil siguiente de la Fecha de Corte.

En caso de que el Usuario desee recibir los Extractos de Cuenta de alguna otra forma, podrá contactar a la Sociedad en el centro de atención previsto en la Aplicación Móvil.

El Usuario tendrá un plazo de diez (10) días calendario a partir de la fecha de envío para manifestar cualquier inconformidad o solicitar aclaraciones sobre los movimientos registrados. Transcurrido este plazo sin objeciones, se entenderá que el Usuario acepta el contenido del extracto, sin perjuicio de su derecho legal a solicitar reversiones por fraude o error.

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones del Usuario

Durante la vigencia del presente Contrato, el Usuario se obliga, de manera enunciativa más no limitativa, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar a la Sociedad cualquier información que le sea requerida, ya sea de carácter financiero, operativo o fiscal, necesaria para dar cumplimiento a la normativa aplicable a la Sociedad y mantener actualizado su perfil. Lo anterior, asegurando que la información remitida sea veraz, completa y verificable;
- b. Actualizar su información personal cuando la Sociedad lo solicite o cuando dicha información cambie respecto de la proporcionada al momento de celebrar el presente Contrato;
- c. Pagar todos los impuestos, contribuciones y cargas fiscales que le sean aplicables conforme a las disposiciones fiscales vigentes en caso de que sean aplicables; y

- d. Cumplir debidamente con sus obligaciones de pago derivadas de su Tarjeta de Crédito, conforme a este Contrato;
- e. Mantener bajo estricta reserva y custodia su dispositivo móvil, claves de acceso, factores biométricos y los datos de la Tarjeta de Crédito. El Usuario asume las consecuencias legales y financieras del uso compartido de sus credenciales con terceros;
- f. Pagar oportunamente el Pago Mínimo o el saldo total adeudado antes de la Fecha Límite de Pago, independientemente de si recibió o no recordatorios de pago; y
- g. Garantizar que los fondos utilizados para el pago de la Línea de Crédito, así como los activos entregados en Garantía, provienen de actividades lícitas y no están vinculados a lavado de activos o financiación del terrorismo.

6.2. Obligaciones de la Sociedad

- a. Mantener a disposición del usuario la Línea de Crédito a través de la Tarjeta de Crédito;
- b. Cumplir con las disposiciones previstas en el presente Contrato;
- c. Implementar medidas técnicas de seguridad para la protección de la información del Usuario y tratar sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Privacidad de la Sociedad; y
- d. Cumplir con la normatividad aplicable en relación con la ejecución y el objeto del presente Contrato.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Duración

El presente Contrato tendrá una duración de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Dicho plazo será prorrogado automáticamente a menos de que alguna de las Partes manifieste lo contrario.

Sin perjuicio de lo anterior, el Usuario podrá dar por terminado el Contrato en cualquier momento de conformidad con los lineamientos previstos en este Contrato.

7.2. Derecho de retracto

En caso de que el Usuario quiera hacer valer el derecho de retracto, podrá hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato mediante comunicación a la Sociedad a través del canal de soporte previsto en la Aplicación Móvil mencionando la voluntad de hacer uso del derecho de retracto.

En caso de haberse realizado disposiciones de la Línea de Crédito, el Usuario deberá reintegrar la totalidad del capital dispuesto dentro del mismo plazo. La Sociedad reintegrará las sumas cobradas por concepto de comisiones, en caso de aplicar, pero el Usuario será responsable de los intereses remuneratorios causados por los días de utilización del capital.

7.3. Tratamiento de datos personales

El Usuario otorga su consentimiento previo, expreso e informado a la Sociedad para contactar, consultar y reportar al Usuario en Centrales de Riesgo en Colombia. Esta autorización faculta a la Sociedad para consultar el comportamiento del Usuario en las centrales de riesgo (como, pero sin limitarse a Datacrédito o Cifin), con el fin de evaluar su perfil de riesgo y otorgar o gestionar su Línea de Crédito. Asimismo, el Usuario autoriza a la Sociedad para reportar ante dichas entidades el estado de sus obligaciones, incluyendo el cumplimiento de sus pagos, saldos pendientes y, en general, cualquier dato relevante sobre el desarrollo de este contrato. El Usuario reconoce que este intercambio de información es fundamental para mantener la integridad del sistema financiero y le permite construir una identidad crediticia que le facilitará el acceso a futuros productos.

Los datos del Usuario serán tratados de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y a la política de tratamiento de datos personales de la Sociedad que está disponible en la página web de dicha sociedad. A su vez, el Usuario ratifica, con la firma del presente Contrato, el consentimiento y autorización expresa que otorga a la Sociedad para el tratamiento de sus datos personales.

7.4. Firma electrónica

Para que todo sea más ágil, este contrato se firma de manera electrónica. De acuerdo con la Ley 527 de 1999, tanto el Usuario como la Sociedad aceptan que esta firma tiene plena validez legal.

7.4.1. Firma del Contrato

La firma electrónica se crea cuando:

- La Sociedad valida la identidad del usuario usando la información registrada en la Aplicación Móvil.
- El Usuario acepta formalmente: Al pulsar el botón "Aceptar" o "Firmar" dentro de la Aplicación Móvil.

7.4.2. Seguridad y Evidencia

- La firma del Usuario se genera mediante datos exclusivos que vinculan únicamente al Usuario con este Contrato. Una vez firmado no puede ser modificado.
- El usuario acepta y reconoce que los registros de la App (logs de información) que contienen datos de la sesión del usuario, hora, fecha, dispositivo, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos y archivos informáticos de la Sociedad son prueba suficiente de la voluntad del Usuario de suscribir el presente Contrato.
- La Sociedad podrá usar estos registros para aclarar dudas o demostrar consentimiento ante autoridades, siempre que sea necesario.

7.5. Responsabilidad de la Sociedad

- Aunque nuestras tarjetas cuentan con respaldo global, la decisión final de aceptar el pago depende exclusivamente de cada comercio. Si un establecimiento decide no aceptar la tarjeta, la Sociedad no tendrá responsabilidad sobre esa decisión.
- La Sociedad solo funciona como proveedor del medio de pago, por lo tanto no es responsable por lo que el Usuario compre ni por su estado, cantidad o calidad. Si el Usuario tiene algún problema con la calidad, la cantidad o el estado de los productos y servicios que adquirió, deberá resolverlo directamente con el comercio donde se realizó la compra.

7.6. Robo o pérdida de la Tarjeta de Crédito

Si el Usuario pierde su Tarjeta, su celular o si cree que un tercero conoce sus claves, debe reportarlo de inmediato a través de la Aplicación Móvil para que la Sociedad proceda con el bloqueo de sus medios de pago y rechazar cualquier intento de uso. El Usuario es responsable de la seguridad de sus datos; por eso, si ocurre un fraude por negligencia en el cuidado de sus claves o de su tarjeta, por no darnos aviso a tiempo o por un uso indebido de la cuenta, el Usuario deberá asumir las pérdidas que se generen.

7.7. Contacto

El Usuario tiene derecho a presentar aclaraciones, quejas o reclamaciones a través del centro de ayuda de la Aplicación Móvil. Para iniciar el proceso, solo deberá proporcionar su nombre, teléfono, correo y una descripción del inconveniente.

7.8. Mérito ejecutivo

El Usuario reconoce expresamente que el presente Contrato, junto con el Extracto de Cuenta mensual emitido por la Sociedad donde conste el saldo pendiente de pago,

constituye un título ejecutivo que presta mérito suficiente para la exigibilidad judicial de la obligación. Lo anterior, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero, de conformidad con el Artículo 422 del Código General del Proceso.

7.9. Cumplimiento y prevención de actividades ilícitas

El Usuario se compromete a cumplir con todas las leyes aplicables en Colombia sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, garantizando que sus recursos provienen de actividades lícitas. Asimismo, el Usuario declara que no figura en listas restrictivas nacionales o internacionales, tales como, pero sin limitarse a las listas OFAC, ONU, o similares. Si el Usuario es incluido en alguna de estas listas, es vinculado a actividades criminales, o si la Sociedad identifica dudas razonables sobre el origen de sus activos o el uso de la cuenta, la Sociedad podrá dar por terminado este Contrato de forma inmediata y sin penalidad alguna. Esta terminación se comunicará a través de la Aplicación Móvil y tendrá efecto inmediato desde el envío de la notificación.

7.10. Modificaciones al Contrato

El presente Contrato podrá ser modificado en cualquier momento por la Sociedad. En caso de que se realice una modificación sustancial, la Sociedad notificará al Usuario a través del mismo medio de contacto que el Usuario proporcionó durante su proceso de vinculación a la Aplicación Móvil.

El Usuario podrá dar por terminado el presente Contrato si no está de acuerdo con las modificaciones propuestas por la Sociedad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación mencionada, sin que ello genere cargo, comisión y/o penalidad alguna.

7.11. Peticiones, quejas y reclamos

El Usuario podrá presentar peticiones, quejas o reclamos relacionados con la prestación de los servicios, el estado de su Línea de Crédito o el funcionamiento de la Tarjeta de Crédito a través del Centro de Ayuda disponible en la Aplicación Móvil o mediante el correo electrónico oficial de soporte.

- **Términos de Respuesta:** la Sociedad dará respuesta a las PQR en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción.
- **Prórroga:** En casos de alta complejidad técnica o requerimiento de información a terceros (redes de pago o bancos), la Sociedad podrá informar al Usuario sobre la necesidad de una prórroga antes del vencimiento del término inicial, indicando la fecha estimada de respuesta.

- Seguimiento: Al radicar una PQR, el Usuario recibirá un número de radicado o ticket para realizar el seguimiento del trámite directamente desde la Aplicación Móvil.

8. LEY APLICABLE

Este Contrato se regirá e interpretará conforme a las leyes de la República de Colombia. Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, la Sociedad y el Usuario acuerdan que cualquier controversia, disputa, reclamo o discusión en relación con el Contrato se someterá a la justicia ordinaria colombiana.

9. INCUMPLIMIENTO

El Usuario se considerará en estado de Incumplimiento de sus obligaciones contractuales, facultando a la Sociedad para suspender el servicio y proceder con la ejecución proporcional de los activos de respaldo, ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- El hecho de no pagar, por lo menos, el Pago Mínimo en la Fecha Límite de Pago establecida en el Extracto de Cuenta.
- Cuando el valor de mercado de los activos de respaldo (Garantía) disminuya hasta alcanzar el nivel de liquidación (Liquidation Level) informado en la Aplicación Móvil, poniendo en riesgo la integridad de los recursos de la Sociedad.
- Si se determina que cualquier información, declaración o documento proporcionado por el Usuario es falso o incompleto, especialmente en lo relacionado con el origen de los fondos.
- Si el Usuario o sus activos son vinculados a listas restrictivas o investigaciones por actividades ilícitas.

Parágrafo: La ocurrencia de cualquiera de las causales anteriores facultará a la Sociedad para suspender de manera inmediata el uso de la Tarjeta de Crédito y/o ejecutar el mandato de compensación y ejecución sobre la Garantía hasta la concurrencia del monto adeudado, incluyendo capital vencido, intereses remuneratorios y comisiones.

10. TERMINACIÓN

10.1. Por parte de la Sociedad

- Ante el incumplimiento de cualquier disposición y/o obligación prevista en el presente Contrato por parte del Usuario;
- Cuando el Usuario suministre información falsa o errónea a la Sociedad;

- Cuando el Usuario se rehuse a suministrar información sobre operaciones o uso de la Aplicación Móvil y/o de la Tarjeta de Crédito;
- Cuando el Usuario atente contra el personal de la Sociedad, la marca ARQ;
- Cuando la Sociedad tenga sospecha de fraude en relación con actividades, operaciones, documentos o información suministrada del Usuario.
- Cuando el Usuario desarrolle o intente desarrollar cualquier acto ilícito o contrario a las buenas costumbres.

10.2. Por parte del Usuario

El Usuario podrá solicitar la terminación de este Contrato en cualquier momento desde la Aplicación Móvil. Una vez que la Sociedad confirme la identidad del Usuario, se notificará un número de referencia para la solicitud en cuestión.

¿Qué pasa cuando se solicita la cancelación de la Línea de Crédito?

- Bloqueo inmediato: Desde ese momento, las tarjetas y medios de acceso del Usuario vinculados al presente Contrato quedarán cancelados. El Usuario no podrá realizar nuevas compras ni cargos desde este momento.
- Pagos automáticos: Se cancelarán los Cargos Recurrentes o domiciliaciones que el Usuario tenga programados a través de la Línea de Crédito.
- Cuentas pendientes: Si el Usuario no tiene cargos pendientes de pago, el Contrato terminará al día hábil siguiente a la solicitud. Si el Usuario tiene cargos, cuotas o instalaciones de pago pendientes, la Sociedad le informará al Usuario el monto exacto pendiente de pago a más tardar el próximo día hábil para su respectivo pago.

El contrato solo se dará por terminado cuando el Usuario haya pagado la totalidad de los cargos o deudas pendientes de pago. Mientras tanto:

- El Usuario no podrá hacer nuevos cargos, pero se seguirán generando intereses por el saldo adeudado.
- La Fecha Límite de Pago y las condiciones actuales se mantendrán hasta que se cumpla con la totalidad de cargos o deudas derivados de la Línea de Crédito.

Pasos finales por parte de la Sociedad:

- Si el Usuario tiene saldo a favor, este será devuelto primero a su saldo en la Aplicación Móvil y, si no es posible, a la cuenta bancaria indicada por el Usuario.

- La Sociedad podrá informar a las centrales de riesgo que la línea de crédito ha sido cerrada sin deudas o saldo pendiente de ser pagado.

En caso de fallecimiento del Usuario, el Contrato se dará por terminado automáticamente una vez que la Sociedad reciba la notificación oficial de dicha circunstancia. A partir del momento del deceso, cesará la responsabilidad del Usuario por el uso de la tarjeta y no se le atribuirán nuevos cargos; sin embargo, la Sociedad se reserva el derecho de ejercer todas las acciones legales necesarias para recuperar montos o cargos realizados indebidamente por cualquier persona que utilice la tarjeta principal o sus remanentes con posterioridad al fallecimiento.

10.3. Terminación Unilateral

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral y sin necesidad de que medie incumplimiento de la otra parte. En el caso de terminación unilateral por parte del Usuario, seguirá el procedimiento de la cláusula 10.2. anterior. En caso de terminación unilateral por parte de la Sociedad, éste deberá remitir una comunicación escrita con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles. En caso de que la Sociedad ejerza esta facultad, el Usuario dispondrá de un plazo hasta la siguiente Fecha de Corte para realizar el pago total de los saldos adeudados, tras lo cual se procederá al cierre definitivo de la Línea de Crédito.

11. CESIÓN

El Usuario acepta, autoriza y reconoce la facultad que tiene la Sociedad de ceder su posición contractual y derechos, totalmente o en parte, únicamente mediante una notificación al Usuario. De esta manera, no se necesitará algún tipo de autorización adicional por parte del Usuario para que la Sociedad ceda su posición contractual en el presente Contrato.

Sin embargo, en caso de que el Usuario desee ceder su posición contractual, deberá obtener una autorización previa, expresa y escrita de la Sociedad.